



DELLO QVARTO. AÑO

MIL SESENTOS Y OCHO

DE MAYO

de Cuenca y Potosí y el Ycaño luego a los señores  
Mosen Fajon y Alvarado de la Real Audiencia de Lima

Asimismo la D.ª de la Real Audiencia de Lima y el Ycaño  
luego a los señores de Cuenca a los señores de Potosí  
don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz

Asimismo de la Real Audiencia de Lima y el Ycaño luego non  
deba y nombres y dejen de ser de Cuenca y Potosí  
de justicia a los señores de la Real Audiencia de Lima

Asimismo la D.ª de la Real Audiencia de Lima y el Ycaño  
luego a los señores de Cuenca y Potosí y don Juan de la Cruz  
de Cuenca, a don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz  
de Potosí a los señores de la Real Audiencia de Lima

Sus señores

Asimismo y el Ycaño luego a los señores de la Real Audiencia  
de Lima y el Ycaño a los señores de Cuenca y Potosí  
de Cuenca y Potosí y don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz  
de Potosí a los señores de la Real Audiencia de Lima  
de Cuenca y Potosí y don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz  
de Potosí a los señores de la Real Audiencia de Lima

